Viva Paraguay

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Dirección General
Resolución D.G. N° 298/12

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA AMPLIACION DE LA CONTRATACION DIRECTA No. 30/2012 "ADQUISICION DE FRAZADAS – SEGUNDO LLAMADO". DESTINADOS AL CENTRO MEDICO NACIONAL – HOSPITAL NACIONAL

Itauguá, 26 de noviembre del 2012.

VISTOS

La Resolución S.G. No. 283 del 12 de octubre del 2012, por la cual se adjudica la Contratación Directa **No. 30/2012 "Adquisición de Frazadas – Segundo Llamado"**.-

Los antecedentes relacionados con la Contratación Directa No. 30/12 "Adquisición de Frazadas – Segundo Llamado",

CONSIDERANDO:

Que la Ley 2051/03, establece en su Artículo 63, que "Las Unidades Operativas de Contratación podrán dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitadas mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad a las fórmulas establecidas en los pliegos concúrsales".

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicara para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado publico que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones mas ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente…"

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO MEDICO, HOSPITAL NACIONAL
R E S U E L V E

Artículo 1º Autorizar la Ampliación de Contrato de Adjudicación suscrito con la firma:

Orden	EMPRESA	RUC	ITEM	Monto de la Adjudicación
1	"DISTRIBUIDORA LIDER" de Denis Santiago Ayala Cáceres	2438427-5	1	23.100.000.-
Total Adjudicado				23.100.000.-

SON GUARANIES: Veintitrés millones, cien mil.-

Artículo 2º Disponer que la presente erogación sea financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – Centro Médico Nacional – Hospital Nacional, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación, correspondiente al Ejercicio 2012.-

Artículo 3º Disponer que las demás cláusulas de los contratos suscritos con la firma **"DISTRIBUIDORA LIDER" de Denis Santiago Ayala Cáceres en el marco de la Contratación Directa Nº 30/2012 Adquisición de Frazadas – Segundo Llamado"**, permanecerán vigentes e invariables.

Artículo 4º Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · DIRECCION GENERAL · HOSPITAL NACIONAL M.S.P.B.S.

DR. VICTOR RAMIREZ ONIEVA
Director General
Hospital Nacional